



*Institución Educativa Fé y Alegría San José*

---

Código DANE: 105001017132/ Resolución de Aprobación No 16369 de Noviembre 27 de 2002 y Resolución de Aprobación No 09283 de Noviembre 19 de 2007 . NIT: 811.015.194.8

**CARTA DE ACEPTACIÓN OFERTA No.: AV- 016**

Medellín, NOVIEMBRE 17 DE 2023

**PROCESO DE SELECCIÓN INFERIOR A 20 SMVL No:** AV- 016 de 2022.

**OBJETO:**

SERVICIO DE ELABORACION DE 73DIPLOMAS TAMAÑO OCTAVO , EN PAPEL NACARADO DE 24\*32 CMS; ELABORACION 2000 HOJAS MEMBRETE INSTITUCIONAL A 4 TINTAS POLICROMIA; 73 TARJETAS DE INVITACION; 24 OBSERVADOR DEL ALUMNO; 1 ENCUADERNACION

**PROPONENTE:** DISTRIBUCIONES ANGLO DIGITAL

Por medio de la presente, la Institución Educativa Fé y Alegría San José notifica al señor(a) WILLIAM ORLANDO GAMBOA VARELA, Representante legal de: DISTRIBUCIONES ANGLO DIGITAL que Mediante Resolución Rectoral No: AD-016 del NOVIEMBRE 17 DE 2023, se le adjudicó LA CONTRATACIÓN para: SERVICIO DE ELABORACION DE 73DIPLOMAS TAMAÑO OCTAVO , EN PAPEL NACARADO DE 24\*32 CMS; ELABORACION 2000 HOJAS MEMBRETE INSTITUCIONAL A 4 TINTAS POLICROMIA; 73 TARJETAS DE INVITACION; 24 OBSERVADOR DEL ALUMNO; 1 ENCUADERNACION por un valor de: DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS ML (\$ 2484000), por haber cumplido con todos los requisitos establecidos en la invitación pública y su expresa aceptación de los términos de referencia y condiciones de la misma.

**GARANTÍAS:**

Considerando la naturaleza del contrato, no es necesaria la constitución de póliza de garantías a favor de la Institución educativa, ya que el pago se realizará una vez el proveedor seleccionado entregue a entera satisfacción los bienes o servicios objeto de la presente invitación. sin embargo el proveedor del bien o servicio debe brindar garantía de calidad comercial a partir de la fecha de entrega y recibido a satisfacción. Se aclara que la mala calidad de cualquiera de los productos objeto de esta contratación, dará lugar a que el contratista realice el cambio respectivo, sin que ello genere para la Institución el pago de valor adicional al pactado en esta contratación.

---

Ana Delía Cárdenas Guarín  
Rectora